

## **Acuerdos institucionales de convivencia.**

### **4.b. Artículo 11:**

#### **Presentación personal del estudiante y docente:**

Se establece en este apartado la necesidad de poner en práctica la utilización de indumentaria adecuada al perfil y rol docente en educación física.

Tanto docentes como estudiantes deberán respetar lo establecido en este artículo para lograr una convivencia respetuosa.

Es por ello que en todo momento se debe propiciar el uso de buenas costumbres en relación al vestuario y aseo personal.

Este artículo intenta informar, difundir y poner en práctica aquellas conductas que serán requeridas en las instituciones educativas a lo largo de la trayectoria profesional de los futuros docentes.

#### **En el interior de la institución se permite el uso de:**

1. Pantalón largo deportivo o calza.
2. Pantalón corto deportivo o calza (en caso de usar pantalones o calzas cortas, esta indumentaria deberá cubrir como mínimo 1/2 del muslo).
3. Remera manga larga, corta o sin mangas (en caso de usar musculosa o sudadera, No se permite que en la misma se lleve descubierto parte del torso, ombligo y transparencias, no podrá utilizarse top deportivo como sustituto de musculosa).
4. Solamente podrán utilizarse camisetas de los distintos deportes de la selección argentina (No podrán utilizarse camisetas deportivas de competencia pertenecientes a instituciones nacionales de ningún deporte).
5. De utilizar pantalón de jean (únicamente permitido para las clases teóricas) este deberá ser largo y sin roturas excesivas.
6. Zapatillas deportivas, zapatos o calzado específico de deportes indoor (No se permite el uso de calzado playero, ojotas , crocs , etc.)
7. Siempre y en todos los casos será obligatorio el uso de ropa interior debajo de la indumentaria detallada con anterioridad.

#### **IMPORTANTE:**

- No está permitido el uso de gorras en el interior de la institución.

#### **Para las clases prácticas:**

1. Deberá utilizarse indumentaria cómoda y acorde a los requerimientos de la materia a cursar. Por ejemplo en natación: malla deportiva, gorra y antiparras; o en gimnasia: ropa ajustada que se adecue al movimiento, en relación con lo mencionado, cada docente especificará la indumentaria más apropiada para la realización de las clases prácticas.
2. En las clases prácticas no podrá utilizarse ningún tipo de accesorio que ponga en riesgo la integridad física del estudiante, de sus compañeros y el docente a cargo (aros largos, piercings, gorras, cadenas, anillos, uñas largas o postizas, etc.)

*Esta disposición se hace extensiva para las salidas institucionales y las prácticas docentes, al mismo tiempo que se complementa con los requisitos solicitados en los reglamentos de Campo de la Práctica II, III y IV.*